

**Circular Nro. MINFIN-SCG-2016-0007**

**Quito, D.M., 25 de octubre de 2016**

**Asunto:** Procedimiento para los tipos de bienes que por efecto del Acuerdo Ministerial Nro. 067, de 06 de abril de 2016, cambio su vida útil.

Señores  
Maximas Autoridades  
**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**

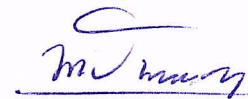
De mi consideración:

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental comunica a todas las Entidades, Organismos del Sector Público y Empresa Públicas comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, que debido a la actualización de la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 067 de 6 de abril de 2016, en determinados tipos de bienes fue modificada su vida útil; por lo tanto para aquellos bienes que fueron adquiridos antes del 6 de abril de 2016, deberán utilizar la vida útil establecida en el Acuerdo Ministerial Nro. 447 hasta que culmine la misma; y, para los bienes adquiridos a partir del 6 de abril de 2016, utilizarán los años de vida útil establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 067.

Los bienes que fueron objeto de modificación a través del Acuerdo Ministerial Nro.067 son los siguientes:

TIPO DE BIEN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	
	Acuerdo Ministerial Nro. 447 (29 de Diciembre de 2007)	Acuerdo Ministerial Nro. 067 (06 de Abril de 2016)
Herramientas	0	10
Partes y Repuestos	0	10
Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5	3
Edificaciones:		
● Acero estructural	0	50
● Acero de refuerzo	0	50
● Material pétreo (ripio y arena)	0	25

Atentamente,



Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos  
**SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

vhv/wmr

